



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 125 -2017-MDCC

Cerro Colorado, 21 JUN 2017



VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N° 075-2017-MDCC, El Convenio de Ejecución de Actividad N° 04-0001-AII-02 suscrito entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son los órganos del gobierno local; tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria N° 12-2017-MDCC mediante Acuerdo de Concejo N° 75-2017-MDCC aprobó la suscripción de Convenio de Cooperación con el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú"; con el objeto de ejecutar la actividad "Limpieza de drenajes, calles, cunetas y recojo de escombros del sector Semi Rural Pachacútec, distrito de Cerro Colorado, Provincia y Región de Arequipa";

Que, con fecha 24 de mayo del 2017, se celebra el Convenio de Ejecución de Actividad N° 04-0001-AII-02, debidamente suscrito entre el Jefe de la Unidad Zonal Arequipa Programa "Trabaja Perú" y el Titular de la Entidad Municipal;



Que, la Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura y Vías con Hoja de Coordinación N° 68-2017-S GMIV/GOPI-MDCC precisa que el numeral 15, de la cláusula quinta, estipula que la entidad municipal contratará al Responsable Técnico y designará al Inspector de la Actividad para realizar la dirección y supervisión respectivamente, tomando en cuenta que la actividad de intervención inmediata no podrá ser iniciado mientras no se cuente con la contratación de los citados profesionales;

Que, en atención a ello, el Titular del Pliego ha designado al Ing. Roberto Rufino Bernal Bravo como Inspector de la actividad que nos concierne, por lo que corresponde resolver en este sentido;



Que, en mérito a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que dispone la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al **ING. ROBERTO RUFINO BERNAL BRAVO**, en su calidad de Especialista en Defensa Civil de la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres como Inspector de la Actividad "Limpieza de drenajes, calles, cunetas y recojo de escombros del sector Semi Rural Pachacútec, distrito de Cerro Colorado, Provincia y Región de Arequipa".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Ing. Roberto Rufino Bernal Bravo, cumplir su designación con observancia de lo establecido en el Convenio de Ejecución de Actividad N° 04-0001-AII-02 y demás marco normativo acorde a la materia y sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a las gerencias y unidades orgánicas competentes el cumplimiento de la presente resolución y a Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Econ. Mariana E. Vera Paredes
ALCALDE

